

Expediente N.º LICT/99/115/2021/0147

Memoria para la Contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 09 de diciembre de 2021

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de producción, almacenamiento y distribución de los impresos gráficos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79820000-8 Servicios relacionados con la impresión .

79822500-7 Servicios de diseño gráfico .

79824000-6 Servicios de impresión y distribución .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

617.506,97 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

514.589,14 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

102.917,83 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%), IVA (4%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Producción, almacenamiento y distribución a todos los centros de la Mutua, tanto de los impresos corporativos de la entidad -tales como sobres, carpetillas, formularios, tarjetas, bolsas, etc.-, como del material divulgativo para la información al colectivo protegido sobre los servicios de FREMAP y en materia de prevención de riesgos laborales, como actividad comprendida en la acción protectora de la Seguridad Social.

Esta necesidad se entiende que sólo puede ser cubierta a través de la contratación del servicio a una empresa especializada en la producción del material divulgativo y de prevención requeridos, así como por la enorme complejidad de la logística y necesidad de almacenamiento que se requieren en la ejecución del mismo, que de otra manera conllevaría unos costes muy superiores.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación por prestaciones o ámbito geográfico, responde a los siguientes motivos:

- **Garantizar la homogeneidad de las características de los impresos y del material divulgativo producidos.**
- **Conseguir mejores precios por volumen de compra y por las sinergias derivadas de la ejecución de la totalidad de las prestaciones objeto de contratación.**
- **Evitar el posible gasto que conllevaría el traslado del material impreso al almacén de otro proveedor.**
- **Optimizar los recursos de la entidad para el control y seguimiento del contrato.**

A continuación, se adjunta como Anexos:

- **Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).**
- **Justificación de Criterios de Adjudicación.**
- **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.**

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **09 de diciembre de 2021.**

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director área peticionaria.

Fdo.: **ANTONIO MARTIN MARTÍNEZ**
Cargo: Responsable área Técnica Responsable.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces al presupuesto del contrato para su duración inicial, impuestos indirectos no incluidos. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El licitador deberá acreditar un volumen de negocio de actuaciones análogas al objeto de la presente licitación, durante los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), igual o superior al presupuesto del contrato para su duración inicial. Forma de acreditación: declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo M. Subgrupo 04. Categoría 2

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $80 \times (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})$,</p> <p>donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos, así como aportar la oferta económica firmada utilizando el modelo "Oferta económica.xlsx", que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación (ver archivo "Anexos.zip"). Es condición necesaria la coincidencia entre el importe total que se registre en la aplicación y el que se detalla en el documento. LA NO COINCIDENCIA ENTRE AMBOS IMPORTES SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>Para la cumplimentación del referido modelo, se deberá introducir el precio unitario para todos y cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en blanco correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes asociados a cada una de las prestaciones objeto del servicio, de tal modo que no se admitirá la facturación de ningún concepto no contemplado en el mencionado modelo, tales como suplementos por lluvia, tiempo de espera, incrementos del precio del combustible, etc. FREMAP únicamente se hará cargo de las liquidaciones de impuestos en aduanas, previa presentación de los correspondientes justificantes de abono por parte del adjudicatario.</p> <p>La oferta económica viene dada por el sumatorio de los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulado para cada una de las prestaciones objeto de contratación por los respectivos consumos estimados para la duración inicial del contrato.</p> <p>Las estimaciones de consumos para toda la duración inicial del contrato que aparecen recogidas en el modelo son meramente orientativas y de ningún modo FREMAP quedará obligada a abonar al adjudicatario compensación alguna por posibles diferencias entre la demanda estimada y la real.</p> <p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no 	80

<p>esté debidamente cumplimentado.</p> <p>- Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel.</p> <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas).</p>	
<p>2. Compensación por retraso en los plazos de impresión</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple una compensación de 500 euros por cada artículo impreso con retraso respecto del plazo máximo fijado en el pliego de prescripciones técnicas, independientemente de las penalidades susceptibles de aplicación por el incumplimiento del referido plazo.</p> <p>Si el licitador oferta la compensación por retraso en los plazos de impresión, deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>Si el licitador no oferta la compensación por retraso en los plazos de impresión, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 10 * (OfrAct), donde OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la compensación por retraso en los plazos de impresión, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	10
<p>3. Compensación por retraso en los plazos de diseño y maquetación</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple una compensación de 300 euros por el incumplimiento de cualesquiera de los plazos máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para los trabajos comprendidos en la prestación de diseño y maquetación, independientemente de las penalidades susceptibles de aplicación por dicho incumplimiento.</p> <p>Si el licitador oferta la compensación por retraso en los plazos de diseño y maquetación, deberá reflejar en la aplicación el valor 1.</p> <p>Si el licitador no oferta la compensación por retraso en los plazos de diseño y maquetación, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 5 * (OfrAct), donde OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la compensación por retraso en los plazos de diseño y maquetación, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	5
<p>4. Compensación por retraso en la entrega de los pedidos</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple una compensación de 50 euros por cada envío entregado con retraso respecto del plazo máximo fijado</p>	5

<p>en el pliego de prescripciones técnicas, independientemente de las penalidades susceptibles de aplicación por el incumplimiento del referido plazo. Si el licitador oferta la compensación por retraso en la entrega de los pedidos, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la compensación por retraso en la entrega de los pedidos, deberá reflejar en la aplicación el valor 0. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 5 * (\text{OfrAct}),$ donde OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la compensación por retraso en la entrega de los pedidos, siendo e stos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

